



SAN LUIS, 19 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 15633/2023– María Martha BARROSO QUIROGA: Renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA revestía un cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, designada a partir del 28/11/2019 y hasta reválida (RCS-3-377/19), con funciones en el Departamento de Minería de esta Facultad.

Que solicita la renuncia a partir del 01 de febrero de 2024 en dicho cargo.

Que a través de la RD-3-424/24 se le aceptó la renuncia a la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA y su correspondiente baja, a partir del 01 de febrero de 2024.

Que mediante las RDMin-3-5/22 y RDMin-3-8/23, se le concedió licencia con goce de haberes por estudio, por haber sido adjudicada con una beca de posgrado "María Zambrano", para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Valencia (España), con la Dra. María Luisa Cervera Sanz en el Departamento de Química Analítica de la Facultad de Química, desde el 01/02/2022 hasta el 31/01/2024.

Que de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo Docente - Decreto N° 1246/2015, *en el artículo 49, inciso e), al otorgarse la licencia con goce de haberes por razones de estudio, el docente asume la obligación de prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio.*

Que en el punto 4 de dicho inciso se establece que; *el docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria.*

Que por ello, la docente tiene la obligación de prestar servicios en esta Institución Universitaria, por un período equivalente al del beneficio otorgado, debiendo asimismo verificarse los extremos referidos en el párrafo precedente y en su defecto, requerir a la docente el reintegro del importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de la licencia.



Que a fs. 31 del presente expediente, Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, adjunta actualización de haberes al 20/03/2024.

Que mediante la RD-3-424/24 se resolvió el reintegro a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, la suma de \$ 1.384.913,04 (PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS) por parte de la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA.

Que se notifico de dicha resolución a la Dra. BARROSO QUIROGA a través del Digesto Administrativo de la Universidad.

Que a fs. 46 del presente expediente, Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, adjunta actualización de haberes al 12/12/2024, por el monto de \$ 1.717.257,95 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que a fs. 52 se constata la notificación de la Dra. BARROSO QUIROGA respecto del monto actualizado mencionado *ut supra*, oportunidad en la que la docente solicitó se le otorguen facilidades de pago en cuotas para cancelar el monto adeudado.

Que el Departamento de Personal de la Facultad solicitó a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad la elaboración de una propuesta de pago.

Que a fs. 57 del presente expediente, el Secretario de Hacienda de la Universidad, Farm. Elbio SAIDNMAN, informa que se propone un plan de facilidades de pago de 3 (tres) cuotas de \$ 572.419,31 (PESOS QUINIENOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS).

Que a fojas 60, 61, 62 y 63 se deja constancia de haberse notificado a la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA, en reiteradas oportunidades y vía correo electrónico, lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, requiriéndose asimismo el envío de los comprobantes de transferencia correspondientes por ese mismo medio.

Que, hasta la fecha, no se ha recibido por parte de la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA respuesta alguna ni constancia de las transferencias. Al respecto, realizada la consulta ante el Departamento de Pago de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, se informó que no se registran datos ni movimientos relacionados con dichos pagos.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que desde el Departamento de Personal se le solicitó nuevamente a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, la actualización de los salarios percibidos por la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA durante el período que se encontraba de licencia CON goce de haberes por estudio.

Que a fs. 68, Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad adjunta la actualización de haberes adeudados al 24/04/2026, fijando el monto en la suma de \$ 1.965.258,03 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS).

Que el monto adeudado esta actualizado a tasa activa del BNA.

Que corresponde intimar a la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA a la devolución del monto mencionado *ut supra*.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR a la Dra. María Martha BARROSO QUIROGA (DNI N° 28598762) a reintegrar a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 31 de mayo de 2026, la suma de \$1.965.258,03 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS) en concepto de reintegro de haberes adeudados, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas